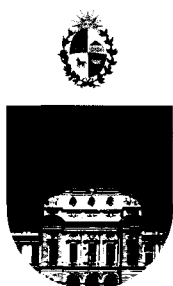


250016-0000000000

Convenio Firmado
Por todas las Partes
23.08.2016

549



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

En la ciudad de Montevideo, a los días veintitrés del mes de agosto del año dos mil dieciséis, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República –Facultad de Información y Comunicación (en adelante UDELAR - FIC), representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Roberto Markarian y la Sra. Decana Ing. María Urquhart con domicilio en 18 de julio 1966 segundo piso de esta ciudad, **POR OTRA PARTE:** el Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), representado en este acto por la Sra. Ministra Dra. María Julia Muñoz con sede en esta ciudad en la calle Reconquista No. 535 piso 9, acuerdan la celebración del siguiente convenio:

1. ANTECEDENTES.

1.2 Con fecha 31 de julio de 2002 el Ministerio de Educación y Cultura y la Udelar firman Convenio Marco de Cooperación, estableciendo la posibilidad de firmar Acuerdos Complementarios sobre objetivos y actividades específicas, los que serán suscritos por el Consejo de Educación respectivo.

1.3 Puntualmente, el artículo 2 del citado acuerdo prevén la realización conjunta de programas y organización de actividades de interés para ambas partes.

1.4 En ese marco, la campaña de la Oficina de Dirección de Primera Infancia (en adelante DPI) dependiente del MEC, propone generar contenidos y temas de interés para los próximos cinco años que estén alineados con los últimos conocimientos científicos sobre primera infancia y que puedan ser tomados tanto por la población como por otras oficinas de gobierno para mejorar las condiciones de la infancia en nuestro país.

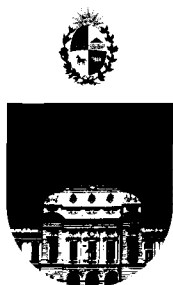
1.5 Que la Facultad de Información y Comunicación (en adelante FIC) de la UDELAR, cuenta con recursos académicos y necesidad de generar prácticas pre-profesionales que vinculen la realidad social a los conocimientos adquiridos especializados en materia de información y comunicación

1.6 En este sentido, ambas Instituciones se proponen cristalizar lo antes mencionado a través de la suscripción e implementación del presente Convenio.

2. OBJETO.

2.1 El objeto del presente acuerdo implica realizar un trabajo interdisciplinario entre la Facultad de Información y Comunicación y la DPI del MEC para cubrir las necesidades de intervención planteadas por el MEC.

2.2 Mediante las modalidades de intervención en el diseño comunicacional de la



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

mec

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección de Educación

mencionada campaña de concientización de los problemas que vinculan a la primera infancia y la de prácticas pre-profesionales con el aporte de espacios asignados por la DPI, la FIC proporcionará estudiantes con grado de avances suficiente y bajo supervisión docente.

2.3 Las mismas se llevarán a cabo durante el período comprendido entre abril y octubre de cada año y se desarrollarán en un módulo de dos horas semanales.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Facultad de Información y Comunicación: se compromete a brindar estudiantes de grado y eventualmente de posgrado, quienes al momento de hacer sus prácticas pre-profesionales, contribuirán a la construcción de conocimientos (investigación), los cuales serán compartidos con el DPI-MEC. Dichos estudiantes brindarán sus conocimientos como un servicio a la comunidad educativa a través de los trabajos de campo en los servicios del DPI (extensión universitaria), siendo los mismos totalmente voluntarios al amparo de lo previsto en el Artículo 5 de la ley N° 17.885.

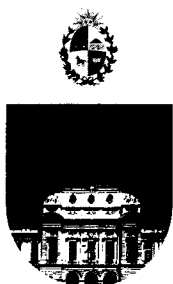
MEC-DPI: se compromete a habilitar espacios de trabajo conjunto, compartir prácticas y conocimientos, así como construir líneas de intervención que favorezcan la integración de la comunidad educativa y de protección a la primera infancia en los ámbitos que lo requiera dentro de la especialización de los estudiantes participantes.

3.1 El desarrollo y administración de los recursos humanos del presente convenio, estará a cargo de un coordinador académico designado por la FIC, de un Coordinador Académico y del Equipo Docente seleccionado y designado a estos efectos por el DPI-MEC. Ambos equipos (UdelaR y MEC) trabajarán en forma coordinada, con el objetivo de identificar las problemáticas y necesidades de servicio, situación académica, capacitación, etc.

3.2 La orientación pedagógica, estará a cargo del Coordinador Pedagógico designado por el MEC.

3.3 Las prácticas pre-profesionales se realizarán por un período de 3 meses no renovable para cada estudiante. La cantidad y el perfil de los estudiantes así como el período de utilización de dichas prácticas serán establecidas de mutuo acuerdo en función de las necesidades de la DPI y la disponibilidad o conveniencia académica de cada caso establecidas por la FIC.

4. PLAZO. El plazo del presente convenio será de un año, renovable por iguales períodos salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá realizarse con una antelación de sesenta días calendario y no podrá en ningún caso, verificarse hasta la culminación del correspondiente año lectivo. Lo antes mencionado es sin perjuicio de la Evaluación y Seguimiento de las actividades del Convenio, realizada por ambas Instituciones mediante informe escrito al finalizar cada año lectivo, la que en caso de ser negativa, cualquiera de ellas podrá rescindirlo.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

mec

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección de Educación

5. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS: Los comparecientes constituyen domicilios a los efectos del presente Acuerdo en los indicados como suyos ut supra.

6. LECTURA, OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN: Previa lectura, en señal de conformidad y consentimiento, los comparecientes otorgan y suscriben el presente documento expresando hacerlo con sus firmas habituales en dos ejemplares de idéntico tenor.

Dr. Roberto Markarián
Rector
UdelaR

Dra. María Julia Muñoz
Ministra
MEC

Ing. María Urquhart
Decana (I) de la
Facultad de Información y Comunicación